



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**VISTOS:** el Informe N° 002004-2024-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y el Memorando N° 000435-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000072-2024-IRTP-PE, de fecha 12 de setiembre de 2024, se designó como Jefa del Área de Finanzas a la señora Jacqueline Giovanna Cerdeira Sales;

Que, mediante Carta de fecha 03 de diciembre de 2024, la señora Cerdeira Salas formalizó su renuncia al cargo de Jefa del Área de Finanzas;

Que, teniendo en cuenta la circunstancia presentada, y por convenir a los intereses institucionales, la Presidencia Ejecutiva indicó que el señor Luis Lizandro Salas Astorga, Jefe de la Oficina de Administración asumirá el encargo de puesto de Jefe del Área de Finanzas desde el 05 de diciembre de 2024;

Que, al respecto, el sub numeral 6.1 del rubro VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG (en adelante, la Directiva), señala que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada, pasa a desempeñar cargo o funciones (iguales o diferentes) de forma temporal, teniendo en consideración las necesidades de la entidad, siendo que una de las acciones de desplazamiento es el encargo;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de La Directiva establece que los desplazamientos de servidores civiles sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 728, se efectúan sobre plazas presupuestadas, ocupadas y/o vacantes, contempladas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) concordante con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y los instrumentos de gestión vigente en materia de personal;

Que, según el numeral 7.1 del referido documento normativo, para los servidores civiles sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 728, el Encargo puede ser, entre otros: De responsabilidad Directiva: acción por medio de la cual se encarga a un servidor el desempeño de puesto y/o funciones de cargos ubicados a partir de categoría remunerativa D-3, es decir, Gerente General, titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y apoyo; jefes de área, es excepcional y debe contar con el sustento respectivo, no podrá exceder el ejercicio presupuestal. Se formaliza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva o del órgano a quien se haya delegado dicha facultad

Que finalmente, según el numeral 7.1.5.3 de La Directiva, la Oficina de Administración, a través del Área de Administración de Personal, es responsable de verificar que: i) el puesto se encuentre recogido en el CAP-P y PAP, ii) el cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto contenidos en el MCC y/o instrumento de gestión vigente y/o Ley N° 31419; y, iii) la plaza se encuentre vacante y presupuestada





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en La Directiva, el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 002004-2024-IRTP-OA1 ha sustentado que el puesto se encuentra recogido en el CAP –P en la posición N° 043 y que actualmente la plaza se encuentra vacante y cuenta con presupuesto; asimismo, concluye que el señor Luis Lizandro Salas Astorga, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Oficina de Administración, cumple con los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos del Cargo estructural de “Jefe de Área” y lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, mediante Memorando N° 000435-2024-IRTP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con el procedimiento previsto en La Directiva para el encargo de puesto, por tanto, es legalmente viable proceder con la emisión del acto resolutivo que formalice el encargo del servidor Luis Lizandro Salas Astorga, Jefe de la Oficina de Administración, en el puesto de Jefe del Área de Finanzas, en adición a sus funciones;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar las actividades del Área de Finanzas, resulta necesario encargar el puesto de Jefe de Área al servidor Luis Lizandro Salas Astorga, a partir del día 05 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones;

Con los vistos del Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056- 2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y la Directiva N° 003-2024-OA/IRTP V.1 Desplazamiento de Personal en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000024-2024-IRTP-GG;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar al servidor, señor **Luis Lizandro Salas Astorga**, el puesto de Jefe del Área de Finanzas de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en adición a sus funciones, a partir del día 05 de diciembre de 2024.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al servidor Luis Lizandro Salas Astorga, a la Gerencia General y al Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por  
**LUIS LIZANDRO SALAS ASTORGA**  
JEFE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **CNIYAOO**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional  
de Radio y Televisión  
del Perú

Gerencia General

Oficina de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima  
Central telefónica: (511) 619-0707  
[www.gob.pe/irtp](http://www.gob.pe/irtp)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el IRTP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la clave: **CNIYAOO**